



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 380-2019

Guatemala, 27 de diciembre de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 se estipulan los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Organismo Legislativo, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legislativa;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, que incluye sustitución de fuente de financiamiento para la incorporación la fuente 71 Donaciones internas, con el fin de acreditar recursos presupuestarios en el Programa 14 Desarrollo Ambiental de Petén, para cumplir con el pago del saldo pendiente de cancelar, de la obra con el código SNIP 97560 denominada: Construcción Ecosistema Centro de Operaciones Conjuntas (COC) y Puesto de Control Nueva Esperanza, Parque Nacional Sierra de Lacandón, La Libertad, Petén, con fuente de financiamiento 71 Donaciones internas; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen No. 809 de fecha 27 DIC 2019, de la Dirección Técnica del Presupuesto;





**MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.**

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>Total:</b>			<u>873,470</u>	<u>873,470</u>
158	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	61	71	873,470	873,470

Fuentes de financiamiento: 61 Donaciones externas  
71 Donaciones internas

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)**

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>Total:</b>	<u>873,470</u>	<u>873,470</u>
<b>Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales</b>	<u>873,470</u>	<u>873,470</u>
<i>Componentes de inversión:</i>	<u>873,470</u>	<u>873,470</u>
Inversión Física	873,470	873,470

**Artículo 2.** Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA QUETZALES (Q873,470)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

  
Kildare Enriquez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



  
Victor Martínez  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: **809** FECHA: **27 DIC 2019**

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR EL MONTO DE Q873,470, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 61 DONACIONES EXTERNAS POR 71 DONACIONES INTERNAS.-----

Oficio No. MI-1369-2019/ARAV-dr de fecha 18 de diciembre de 2019 del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Providencia No. DCP-SO-DAEPE-0157-2019 de fecha 23 de diciembre de 2019 de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas. Expediente No. 2019-103689 con fecha de ingreso a esta Dirección Técnica del Presupuesto el 23 de diciembre de 2019.-----

\*\*\*\*\*

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

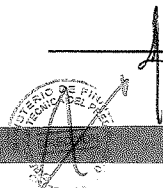
**ANTECEDENTES:**

1. Mediante el Oficio No. MI-1369-2019/ARAV-dr de fecha 18 de diciembre de 2019, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q873,470, que incluye sustitución de fuente de financiamiento 61 Donaciones externas por 71 Donaciones internas, para cumplir con el pago del saldo pendiente de cancelar, de la obra denominada: Construcción Ecosistema Centro de Operaciones Conjuntas (COC) y Puesto de Control Nueva Esperanza, Parque Nacional Sierra de Lacandón, La Libertad, Petén.
2. Mediante Providencia No. DTP-DEPRESECYA-2004-2019 de fecha 20 de diciembre de 2019, esta Dirección Técnica del Presupuesto trasladó el requerimiento del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, para que emitiera pronunciamiento del movimiento de la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas.
3. A través de la Providencia No. DCP-SO-DAEPE-0157-2019 de fecha 23 de diciembre de 2019 la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, traslada la Opinión No. DCP-SO-DAEPE-0117-2019 de la misma fecha, en la cual se pronuncia por el débito presupuestario de la Donación KFW-MARN denominada Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala, indicando que es viable continuar con el trámite de la gestión propuesta por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

**ANÁLISIS:**

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.

2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala) en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. De conformidad con las justificaciones y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria CO2 y de Reprogramación de Subproductos que obran en los expedientes de mérito, los recursos solicitados tienen como propósito acreditar recursos presupuestarios en el Programa 14 Desarrollo Ambiental de Petén, para cumplir con el pago del saldo pendiente de cancelar, de la obra con el código SNIP 97560 denominada: Construcción Ecosistema Centro de Operaciones Conjuntas (COC) y Puesto de Control Nueva Esperanza, Parque Nacional Sierra de Lacandón, La Libertad, Petén, con fuente de financiamiento 71 Donaciones internas.
4. Para viabilizar su requerimiento, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales propone debitar asignaciones presupuestarias de otras maquinarias y equipos, correspondientes al Programa 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático, correspondiendo a espacios y disponibilidades presupuestarias susceptibles de ser debitadas en el presente ejercicio fiscal.
5. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, quedan responsables por:
  - a. La modificación presupuestaria solicitada, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público;
  - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las asignaciones debitadas;
  - c. La utilización correcta de los recursos acreditados, conforme a las disposiciones técnicas y legales vigentes, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y demás disposiciones legales que le sean aplicables a los créditos programados en el proceso de la ejecución presupuestaria;
  - d. El cumplimiento de los Artículos 61 y 75 del Decreto No. 25-2018 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, en los cuales se indica que las entidades responsables de la ejecución de préstamos, donaciones externas y Canjes de Deuda, deberán velar porque en ningún momento se tengan gastos no elegibles en los financiamientos a su cargo, así como, lo relacionado con la inversión física.
  - e. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas, como ente rector, formule en el ámbito de su competencia.




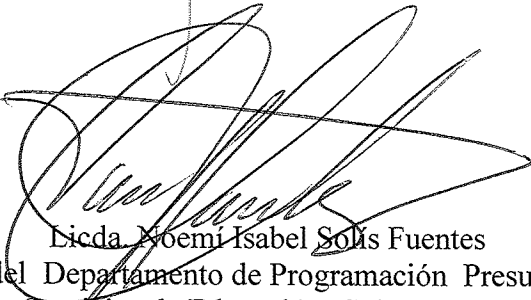
6. Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Artículo 20 del Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala Artículo 232; el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
9. La presente modificación presupuestaria no contravienen lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

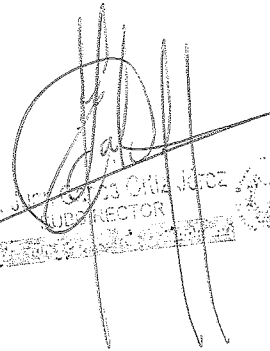
### OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen y considerando que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad total de **OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA QUETZALES (Q873,470)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y las literales b) y c), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto, son los responsables de la gestión formulada, de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada, de la utilización del crédito requerido, para el destino indicado en la presente gestión, observando lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; y corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente:   
Lic. D'yan Fernando Negro Escobar  
Analista de Presupuesto

Vo. Bo.   
Licda. Noemi Isabel Solis Fuentes  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria  
de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente

  
Lic. Francisco Javier Ortiz  
Director Técnico del Presupuesto

  
Lic. Francisco Javier Ortiz  
Director Técnico del Presupuesto

**Ministerio de Finanzas Públicas.** Guatemala, 27 de diciembre de 2019

**Resolución número:** 458 (cuatrocientos cincuenta y ocho)

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR EL MONTO DE Q873,470, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 61 DONACIONES EXTERNAS POR 71 DONACIONES INTERNAS.-----

**CONSIDERANDO:** Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 se estipulan los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones, que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales a través del Oficio No. MI-1369-2019/ARAV-dr de fecha 18 de diciembre de 2019, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q873,470, que incluye sustitución de fuente de financiamiento 61 Donaciones externas por 71 Donaciones internas, para cumplir con el pago del saldo pendiente de cancelar de la obra con el código SNIP 97560 denominada: Construcción Ecosistema Centro de Operaciones Conjuntas (COC) y Puesto de Control Nueva Esperanza, Parque Nacional Sierra de Lacandón, La Libertad, Petén; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público a través de la Opinión No. DCP-SO-DAEPE-0117-2019 de fecha 23 de diciembre de 2019, se pronunció por el débito presupuestario de la Donación KFW-MARN denominada Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala, indicando que es viable continuar con el trámite de la gestión propuesta por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen No. **809** de fecha **27 DIC 2019**, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de **OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA QUETZALES (Q873,470)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y las literales b) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del mencionado Ministerio son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son responsables de la gestión formulada, de la

ejecución del gasto de la modificación solicitada y de la utilización del crédito requerido, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b); el Decreto No. 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales b) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.


**RESUELVE:**

**I)** Autorizar la modificación solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA QUETZALES (Q873,470)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto que en el Artículo 3, establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que quedan bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado, la cual incluye sustitución de fuente de financiamiento para la incorporación la fuente 71 Donaciones internas, con el fin de acreditar recursos presupuestarios en el Programa 14 Desarrollo Ambiental de Petén, para cumplir con el pago del saldo pendiente de cancelar, de la obra con el código SNIP 97560 denominada: Construcción Ecosistema Centro de Operaciones Conjuntas (COC) y Puesto de Control Nueva Esperanza, Parque Nacional Sierra de Lacandón, La Libertad, Petén, con fuente de financiamiento 71 Donaciones internas; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución del asignación que se programa en el presente caso. **III)** El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales deberá observar lo indicado en el numeral 5. del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del




Presupuesto, al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, por la cantidad de **(Q873,470)**. (      folios).-----

*Kildare Enriquez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



*Victor Martínez*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			18	12	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	380-2019		27	12	2,019	158
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-11-00-000-002-000-329-0101-61-0505-0006	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-873,470.00	-873,470.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		-873,470.00	-873,470.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-14-00-003-000-001-332-1705-71-2,101-0028	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	873,470.00	873,470.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		873,470.00	873,470.00

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria solicitada para cumplir con el pago del saldo pendiente de cancelar de la obra "Construcción Ecosistema Centro de Operaciones Conjuntas (COC) y Puesto de Control Nueva Esperanza, Parque Nacional Sierra del Lacandón, La Libertad, Petén.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
27	12	2,019
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			18	12	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	380-2019		27	12	2,019	158
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>61 DONACIONES EXTERNAS</b>	<b>-873,470.00</b>		<b>0.00</b>	
0505 Kreditanstalt Fur Wiederaufbau	-873,470.00		0.00	
0006 ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO EN EL CORREDOR SECO DE GUATEMALA		-873,470.00		0.00
<b>71 DONACIONES INTERNAS</b>	<b>0.00</b>		<b>873,470.00</b>	
2,10 Donantes varios internos	0.00		873,470.00	
0028 FONDO EMERGENTE ACUERDO GUBERNATIVO NO. 105-2012/TN		0.00		873,470.00
<b>TOTAL</b>		<b>-873,470.00</b>		<b>873,470.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FÍSICA		-873,470.00	873,470.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-873,470.00	873,470.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-873,470.00</b>	<b>873,470.00</b>

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria solicitada para cumplir con el pago del saldo pendiente de cancelar de la obra "Construcción Ecosistema Centro de Operaciones Conjuntas (COC) y Puesto de Control Nueva Esperanza, Parque Nacional Sierra del Lacandón, La Libertad, Petén.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
27	12	2,019
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			18	12	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	380-2019		27	12	2,019	158
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<u>0.00</u>	<u>873,470.00</u>
	50700	Otras Actividades Económicas y Financieras	0.00	873,470.00
		50703 Turismo	0.00	873,470.00
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		<u>-873,470.00</u>	<u>0.00</u>
	60600	Protección Ambiental n.c.d	-873,470.00	0.00
		60601 Protección ambiental n.c.d	-873,470.00	0.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-873,470.00</b>	<b>873,470.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - GESTIÓN AMBIENTAL CON ÉNFASIS EN EL CAMBIO CLIMÁTICO	-873,470.00	0.00
14 - DESARROLLO AMBIENTAL DE PETÉN	0.00	873,470.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-873,470.00</b>	<b>873,470.00</b>

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria solicitada para cumplir con el pago del saldo pendiente de cancelar de la obra "Construcción Ecosistema Centro de Operaciones Conjuntas (COC) y Puesto de Control Nueva Esperanza, Parque Nacional Sierra del Lacandón, La Libertad, Petén.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
27	12	2,019
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	18	12	2,019
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	380-2019		27 12 2,019
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
158				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria solicitada para cumplir con el pago del saldo pendiente de cancelar de la obra "Construcción Ecosistema Centro de Operaciones Conjuntas (COC) y Puesto de Control Nueva Esperanza, Parque Nacional Sierra del Lacandón, La Libertad, Petén.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
27	12	2,019
DIA	MES	AÑO

*Lic. Dyrán Fernando Negro Escobar*  
 ASESOR DE PRESUPUESTO  
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

*Licda. Noemi Isabel Solis Fuentes*  
 Jefe del Departamento de  
 Programación Presupuestaria de  
 Servicios de Educación, Cultura y Ambiente  
 Dirección Técnica del Presupuesto